PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AL "Apoyo técnico para la elaboración y desarrollo de los Programas de Seguridad Vial 2017-2019 del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia" (T-768)

Articulo 1 OBJETO DEL PLIEGO	3
Artículo 2 OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS	3
Artículo 3 CONSULTOR	
Artículo 4 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS	4
Artículo 5 DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA	
ADMINISTRACIÓN	5
Artículo 6 DOCUMENTACION A DISPOSICION DEL CONSULTOR	
Artículo 7 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR	
Artículo 8 DOTACIÓN DE MEDIOS MÍNIMOS NECESARIOS	8
Artículo 9 EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD DEL	_
CONSULTOR	10
Artículo 10 PLAZO DEL CONTRATO	
Artículo 11PRESUPUESTO	11
Artículo 12 MEDICIÓN, ABONO, RECEPCIÓN Y LIOUIDACIÓN DEL CONTRATO	12

Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El Presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el Contrato de Servicios al Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Valencia, para la realización de los trabajos que figuran en el encabezamiento y que se especifican en el apartado "Descripción de los Trabajos a realizar por el Consultor".

Artículo 2.- OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del Contrato es la prestación de Servicios al Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Valencia, para la realización de todos aquellos trabajos y actividades necesarias para el debido "Apoyo técnico para la elaboración y desarrollo de los Programas de Seguridad Vial 2017-2019 del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia".

La aprobación por el Parlamento Europeo de la Directiva 2008/96/Ce, sobre la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias y su trasposición al ordenamiento jurídico español mediante el RD 345/2011 de 11 de marzo, estableció unos nuevos objetivos y procedimientos para la reducción de la siniestralidad. La Diputación de Valencia, desde el Servicio de Seguridad Vial y Supervisión del Área de Carreteras e Infraestructuras viene implantando procedimientos de seguridad vial que coinciden en buena medida con los propuestos por el Consejo Europeo, siendo su objetivo prioritario la reducción del número y gravedad de los accidentes de tráfico de sus carreteras.

Siguiendo la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de la Unión Europea, aprobada en marzo de 2011, el Gobierno Español definió unas líneas básicas de la política de seguridad vial a seguir durante este período (2011-2020), determinando las prioridades que deben marcar esa política, así como unos objetivos e indicadores de seguimiento y líneas de actuación

Desde la Dirección General de Tráfico (DGT) se ha establecido un esquema de trabajo, siguiendo la Estrategia arriba indicada, de tal forma que todas las Administraciones implicadas en la seguridad vial, informamos de forma anual a la DGT, sobre el seguimiento de nuestras actuaciones previstas en el año anterior y sobre la propuesta de actuaciones del año siguiente en materia de seguridad vial. En esta misma línea trabaja la Diputación de Valencia, cuya gestión de la seguridad vial de su red de carreteras, se materializa en la elaboración y desarrollo de los Programas de Seguridad Vial Anuales, cuyos trabajos se describen en el artículo 7 de este pliego.

Dada la carga de trabajo existente en el Área de Carreteras e Infraestructuras y la dedicación y especialización necesaria para este tipo de trabajos, se hace necesaria la contratación del Servicio para la realización de los trabajos mencionados.

Artículo 3.- CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de Servicios, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Consultor adjudicatario o más abreviadamente de aquí en adelante Consultor.

El Consultor será, por tanto, directamente responsable de la correcta realización, en todas las órdenes, de los trabajos que se le encomienden y de su conformidad con la legislación vigente.

El Consultor empleará todos aquellos medios que sean necesarios para la realización de los trabajos de forma autosuficiente.

Se designará un Delegado del Consultor para los trabajos objeto del contrato de servicios. El cambio de Delegado deberá ser solicitado por escrito al Responsable del Contrato con la suficiente antelación. Los licitadores detallarán la titulación profesional y la experiencia de la persona que prevean designar, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato, para el cargo de Delegado del Consultor.

El personal del Consultor desarrollará su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

Artículo 4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La Diputación Provincial de Valencia designará como Director de los Trabajos correspondientes al contrato de Servicios, objeto de este Pliego, en adelante "Responsable del Contrato" a un facultativo adscrito al Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Valencia, quien marcará las prioridades y realizará la supervisión de los trabajos realizados por el Consultor y su aceptación.

El Responsable del Contrato podrá delegar sus funciones en técnico competente que estime oportuno para ciertas actuaciones concretas.

El Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos de la Corporación Provincial.

El Responsable del Contrato realizará todas las acciones necesarias para el buen cumplimiento de este contrato. En caso de duda, la interpretación de las condiciones técnicas será asimismo realizada por el Responsable del Contrato o en quien delegue, quien dará al Consultor las instrucciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.

El Responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, o proyecte el Consultor.

Artículo 5.- DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los servicios, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración, se desarrollarán a través del Responsable del Contrato o en quien este delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

Las funciones del Responsable del Contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Establecimiento de los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Administración.
- b) Canalización de documentos entre el Consultor y la Dirección del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Valencia.
- c) Informes a la Dirección del Área de Carreteras e Infraestructuras, relativos a solicitudes de modificaciones y prórrogas del contrato que formule el Consultor.
- d) Supervisión del procedimiento administrativo.
- e) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- f) Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Consultor.
- g) Facilitar credenciales al Consultor y coordinarlo con otros organismos oficiales.
- h) Proponer modificaciones del presente documento y su incidencia en el presupuesto y plazo del estudio.
- i) Emitir las certificaciones para el abono de las mismas.
- j) Preparar la recepción y liquidación de los trabajos.
- k) Todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de este contrato.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados posteriormente a desarrollar por el Consultor y que son parte esencial del Contrato, el Consultor mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

El Consultor informará por escrito al Responsable del Contrato, durante los cinco primeros días de cada mes, sobre la marcha de los trabajos encomendados, celebrándose como mínimo una reunión al mes, a las que asistirá el Responsable del Contrato o quien le represente, el Delegado del Consultor y el personal del equipo que se juzgue conveniente.

Artículo 6.- DOCUMENTACION A DISPOSICION DEL CONSULTOR

La Administración, a través del Responsable del Contrato facilitará al Consultor la siguiente documentación:

- Acceso a las aplicaciones informáticas del Área de Carreteras necesarias para la realización de los trabajos.
- Base de datos de accidentes de las carreteras de la Diputación de Valencia

- Datos de tráfico de las carreteras de la Diputación de Valencia.
- Valores de los Coeficientes de Rozamiento Transversal, disponibles.
- Información sobre planificación del sistema viario y sobre planeamiento urbanístico disponible en el Área de Carreteras e Infraestructuras.
- Información sobre proyectos existentes, en redacción y su planificación en el tiempo
- Información sobre obras realizadas, en ejecución y previstas.
- Información sobre el estado y gestión de la señalización y sistemas de contención.

Con la excepción de esta documentación e información que se ofrece, será de cuenta del Consultor la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Artículo 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

Los trabajos que constituyen el objeto del contrato de servicios y que deberá realizar el Consultor, tanto en gabinete como en visitas de campo, son los siguientes:

- a) Apoyo en la redacción de los Programas de Seguridad Vial Anuales del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia, siguiendo las líneas básicas de actuación de la "Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020", para su incorporación a los Planes Anuales de la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial de la Comunidad Valenciana, y realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en dichos programas.
- b) Como parte de los citados Programas, se realizará el análisis de accidentalidad anual de la red provincial, a entregar en la reunión anual del Grupo de Trabajo de Infraestructuras convocado por la Dirección General de Tráfico (D.G.T).
- c) Obtención de los Tramos de Concentración de Accidentes(TCA) con los datos de accidentalidad de 3 años, al objeto de realizar un análisis de los mismos y su posible relación con la infraestructura y el equipamiento existente, y elaboración de los informes de dichos tramos, con propuestas de actuación y posteriormente su seguimiento.
- d) Establecimiento de un procedimiento y desarrollo de una aplicación para la detección de puntos con accidentalidad anormalmente elevada en el año en curso, de forma trimestral, o cualquier otra consulta que le indique el Responsable del Contrato.
- e) Análisis de todos los accidentes mortales que se produzcan en la red carreteras de la Diputación, y elaboración de informe detallado en su caso, así como de aquellos accidentes que por sus consecuencias o circunstancias puedan ser calificados de muy graves, a petición del Responsable del Contrato.
 - Las visitas al lugar del accidente se realizarán en las 24 horas siguientes, desde que se tenga conocimiento del mismo, para los accidentes mortales y en el plazo de una semana como máximo para el resto de accidentes.

- f) Apoyo en elaboración de estudios de seguridad vial en relación con expedientes informativos (EI), peticiones de otros Servicios del Área de Carreteras, o bien derivados de las necesidades detectadas o incidencias surgidas en el desarrollo del Programa de seguridad vial anual, por encargo del Responsable del Contrato y su seguimiento.
- g) Realización de las Auditorias de Seguridad Vial en fase de proyecto y durante la ejecución de las obras; y de Inspecciones de Seguridad Vial en fase de conservación y explotación, que indique el Responsable del Contrato.
- h) Apoyo en la confección de ponencias y presentaciones en las Jornadas, Congresos, Grupos de Trabajo, Cursos y Actividades de Formación relacionadas con la Seguridad Vial, en las que participe la Diputación de Valencia.
- i) Apoyo al Servicio de Seguridad Vial en la elaboración de Recomendaciones técnicas relacionadas con la seguridad vial, aplicado a carreteras de las Diputaciones.
- j) Apoyo informático en la gestión de la base de datos de accidentes de las carreteras de la Diputación de Valencia, proporcionados por la Dirección General de Tráfico, a través de la aplicación informática CIAT (Concentrador de Información de Accidentes). El consultor preparará los datos en el formato que determine el Director del Contrato para su trasvase a la aplicación del Área de Carreteras gysig Roads
- k) Cualquier otro trabajo que, en materia de seguridad vial de carreteras o afín, demande el Director del Contrato.

Los trabajos deberán realizarse y presentarse en el plazo que marque el Director del Contrato en cada caso, para su aprobación u oportuna corrección.

Artículo 8.- DOTACIÓN DE MEDIOS MÍNIMOS NECESARIOS

La dotación de los medios que el Consultor dedicará a los trabajos no será inferior a la que seguidamente se reseña.

8.1. Plantilla de personal.

La plantilla de personal **mínima** se compondrá de dos (2) personas con los requisitos siguientes:

- El Consultor nombrará a un Responsable de los trabajos, con titulación de **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Titulación equivalente,** con más de diez (10) años de experiencia en gestión de carreteras y en tareas de coordinación y supervisión de actividades y dirección de equipos técnicos, y deberá poseer más de cinco (5) de experiencia específica en el campo de la Seguridad vial de carreteras. Se encargará de la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las indicaciones que reciba del Responsable del Contrato.
- Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Titulación equivalente, con más de cinco (5) años de experiencia específica en el campo de la Seguridad vial de carreteras, así como en redacción de estudios y proyectos de carreteras, con amplios conocimientos de herramientas de informática en diseño gráfico de trazado y señalización, bases de datos, hojas de cálculo.

Al menos uno de los dos técnicos deberá tener algún curso específico de Auditores de Seguridad Viaria, con un mínimo lectivo de 50 horas, organizado por Institución universitaria o Administración reconocidas.

Colaboradores:

• **Un Informático,** para realizar el apoyo de la gestión de la base datos de accidentes del Servicio de Seguridad Vial y Supervisión.

Esta relación es la mínima como personal con dedicación al apoyo al equipo de Diputación, independientemente del resto de **personal técnico y/o administrativo en la oficina técnica del consultor** para redacción de documentos si ello fuera necesario.

La dedicación del equipo será la necesaria para la realización de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus miembros en cualquier momento que el Responsable del Contrato lo solicite.

El personal técnico deberá tener experiencia acreditada **con el oportuno "curriculum vitae" anexo a la oferta de licitación**, de cada uno de los componentes del equipo. Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos deberá ser previamente aprobada por la Administración a la vista de las nuevas credenciales.

En función de los objetivos y prioridades que determine el Responsable del Contrato, podrá solicitar al Consultor que adapte la dedicación de su personal técnico adscrito al contrato, incluso la aportación de mayores medios en su caso, comunicándolo con una antelación de treinta días.

El Responsable del Contrato, podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el Consultor, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su permanencia en el equipo.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo del contrato de servicios, el Responsable del Contrato puede ordenar la sustitución inmediata del mismo, exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

8.2. Instalaciones y equipos.

El Consultor dispondrá de:

- Una oficina propia ubicada en la ciudad de Valencia o en su Área Metropolitana que deberá ser autorizada por el Responsable del Contrato.
- Todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En cuanto al vehículo y los desplazamientos del personal, el Consultor deberá aportar durante toda la jornada de trabajo un conjunto de vehículos suficientes para el desplazamiento de todo su personal para las visitas a campo, reuniones y todas las gestiones derivadas de este pliego.

En todo caso, la oficina propia deberá reunir las condiciones de seguridad, higiene y comodidad exigibles para el trabajo de despacho.

El Consultor deberá disponer en la oficina propia de todo el mobiliario necesario, así como del equipo para el desempeño de las funciones enumeradas que constará al menos de:

- Equipo de oficina: impresora para DIN A-3, fotocopiadora en color láser, medios para dibujo etc
- Ordenador (tratamiento de texto, mediciones, certificaciones, datos de replanteo, etc), con los programas necesarios.
- Biblioteca técnica, con todas las normas vigentes relativas a carreteras y la legislación de contratación pública
- Teléfono, teléfono móvil, fax, correo electrónico y conexión a internet con posibilidades de video conferencia
- Equipos de seguridad personal para las visitas de campo e inspección técnica de obras: cascos, botas, chalecos reflectantes, etc
- Equipo de fotografía y video digital

También será por cuenta del Consultor el suministro de material fungible necesario, así como los consumos de electricidad, teléfono, agua, etc., y el mantenimiento en condiciones adecuadas de la oficina propia.

La oficina y todo su equipo, deberá estar totalmente disponible en el plazo máximo de quince (15) días desde la orden de iniciación del servicio que pueda dar el Responsable del Contrato desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los representantes de la Administración tendrán en todo momento libre acceso a la información a través de la página web y las oficinas del Consultor, para mejor inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del contrato.

La oficina deberá estar atendida durante toda la jornada de trabajo por personal del Consultor, para facilitar la continuidad de las comunicaciones.

Entre los medios propios del Consultor constarán los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal a su cargo en las visitas de campo.

8.3. Horario de trabajo.

El personal del Consultor deberá coordinar su jornada con la del equipo técnico de la Diputación de Valencia, con el objetivo de lograr una mejor ejecución de los trabajos y facilitar la comunicación entre el equipo encargado de los trabajos y el Consultor.

En todo caso, las horas extraordinarias que sea preciso ejecutar no serán objeto de abono independiente.

Las ausencias del personal del Consultor, por vacaciones u otros motivos, se comunicarán al Responsable del Contrato, así como las sustituciones que procedan.

Artículo 9.- EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego, y a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera al Consultor el Responsable del Contrato nombrado por la Administración.

El equipo técnico seleccionado realizará las funciones asignadas en las oficinas del Consultor, sin perjuicio de las reuniones de trabajo que puedan celebrarse en otros emplazamientos, en su caso, según lo que disponga el Responsable del Contrato.

El Consultor se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos y resultados que proporcione a la Administración.

La Administración, a través del Responsable del Contrato, efectuará la coordinación, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contractual.

Artículo 10.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **VEINTICUATRO MESES** (24) MESES, a partir de la firma del acta de inicio de los servicios.

Artículo 11.-PRESUPUESTO

11.1.- De conformidad con el artículo 302 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el precio del contrato se ha calculado mediante el sistema siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO, €	IMPORTE, €
2	Ud Apoyo en la elaboración y seguimiento del programa de seguridad anual, incluso de la		
	programa de seguridad anual, incluso de la documentación para presentación a los medios.	25.000,00	50.000,00
1	Ud Obtención de los TCA con información de datos	2.300,00	2.300,00
	de accidentalidad de tres años. Ud Análisis trimestral de detección de tramos con		
8	accidentalidad elevada.	2.000,00	16.000,00
2	Ud Estudio técnico de investigación en profundidad		
	sobre algún aspecto destacado que influya en la	4.000,00	8.000,00
	seguridad en la circulación.		
20	Ud Inspección de accidente mortal o muy grave		
	incluyendo la visita, toma de datos, ficha de accidente	500,00	10.000,00
	e informe previo.		
	Ud Apoyo en la redacción de estudios de seguridad		
50	vial (EI, otros servicios, inspecciones de SV, TCA,	2.900,00	145.000,00
	mortales etc), diagnóstico y propuestas, incluyendo visita y toma de datos	·	
	Ud Apoyo en redacción de informes en respuesta a		
10	peticiones sencillas de diferentes interesados.	1.200,00	12.000,00
	Ud Apoyo en la elaboración de documentación técnica		
2	y gráfica para presentaciones y ponencias en	1.850,00	3.700,00
	congresos y jornadas técnicas		21. 22,22
2	Ud Apoyo en la elaboración de Recomendaciones	12 500 00	25 000 00
	Técnicas aplicadas a carreteras de Diputaciones.	12.500,00	25.000,00
2	Ud Elaboración de Auditorias de Seguridad Vial de	2.900,00	5.800,00
	fase de proyecto o de obra	2.500,00	3.000,00
24	Mes Apoyo informático en gestión de la base de datos	500,00	12.000,00
	de accidentalidad de la Diputación.	200,00	12.000,00
50	Hora Ingeniero en otros trabajos relacionados con la	40,00	2.000,00
	seguridad vial.	-,	
	Suma		291.800,00
	IVA 21%		61.278,00
	Total		353.078,00

11.2.- El presente Presupuesto asciende a la cantidad de doscientos noventa y una mil ochocientos euros (**291.800,00** €), presupuesto de licitación estimado para los trabajos objeto de este contrato, **iva excluido**, constituyendo el importe máximo del Presupuesto del contrato. El **IVA** a soportar asciende a sesenta y una mil doscientos setenta y ocho euros (**61.278,00** €), por lo que el Presupuesto total de licitación asciende a **trescientos cincuenta y tres mil setenta y ocho euros** (**353.078,00** €).

Artículo 12.- MEDICIÓN, ABONO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El abono de los trabajos será mediante certificaciones mensuales, el importe de las cuales será el resultado de aplicar a las actividades realmente ejecutadas durante el mes, los precios unitarios que figuran en el Artículo 11 del presente Pliego, al que se le afectará de la correspondiente baja.

Los trabajos que a continuación se detallan se podrán abonar siguiendo los criterios detallados, permitiendo pagar los trabajos parciales ejecutados:

Apoyo en la elaboración y seguimiento del programa de seguridad (PSV) anual, se abonará:

- El 40% del total, a la entrega del análisis de accidentalidad y del resto de la documentación.
- El 30 % del total, a la finalización del seguimiento del programa del año anterior.
- El 15% del total, a la finalización del plan de actuaciones del programa anual.
- El 15% a la entrega definitiva del documento y la presentación en power point del Programa (PSV) al responsable del contrato.

Obtención de TCA con información de datos de accidentalidad de tres años, se abonará:

- El 20% del total, a la terminación del análisis del procedimiento actual de cálculo de TCA y propuesta de mejoras en las hipótesis de partida.
- El 40 % del total, de la primera entrega del documento con la identificación de TCA para la revisión por el responsable del contrato.
- El 20% del total, a la entrega del estudio comparativo de TCA, con el del trienio anterior
- El 20% del total, a la presentación del documento definitivo.

Estudios de seguridad vial, auditorías de seguridad vial, informes etc se abonarán:

- El 20% del total, a la revisión de la documentación y visita de campo.
- El 60% del total, a la entrega de la primera copia del estudio, informe, auditoría. etc.
- El 10%, a la entrega del estudio, informe, auditoria etc, una vez revisado
- El 10% del total, a la entrega del ejemplar definitivo.

Apoyo en la elaboración de Recomendaciones Técnicas se abonará:

- El 20% del total, realizado el análisis de la situación actual y estado del arte del trabajo.
- El 40% del total, a la presentación de un primer borrador del trabajo para su revisión.
- El 40% del total, a la entrega del ejemplar definitivo.

El resto de las unidades, se abonará al precio del cuadro de precios del artículo 11, una vez terminada y entregada.

Las reuniones necesarias, los desplazamientos a la carretera, independientemente del número o tipo de actividad realizada, los gastos de oficina y amortización de equipos, etc se considerará incluido en los precios unitarios que figuran en el Artículo 11 del presente Pliego.

La recepción técnica de los trabajos será realizada por el Responsable del Contrato. Para la agilización de dichos trámites, el Consultor facilitará, en todo momento, información sobre la metodología seguida, incluso la amparada por métodos propios mecanizados o, en su defecto, vendrá obligado a realizar cuantas comprobaciones suplementarias se le indiquen.

En el caso de que el conjunto de los trabajos tenga una valoración inferior al precio del contrato, este se liquidará de acuerdo con dicha valoración, no teniendo derecho el adjudicatario a percepción del resto del precio contractual.

Valencia, 22 de marzo de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y SUPERVISIÓN

- Paloma Corbí Rico -